ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005572025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.235.356 en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL CALDAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante **Resolución No. 3375 del 25 de junio de 2026 posesionada mediante Acta No. 233 del 01/06/2026**, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra, **ADRIANA ARANGO GOMEZ** identificada con CC Nro. 30.323.731 en su calidad de representante legal de **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER,** identificada con NIT. **890.802.356-8** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **30 de diciembre de 2025**, el ICBF Regional Caldas suscribió Contrato de Aporte Nro. **17005572025** con la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.**, cuyo objeto es PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS

2. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 577.996.809),** el cual no ha sido modificado.

3. Que el Contrato de Aporte **Nro. 17005572025**, tiene un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. Que la justificación emitida por **el supervisor** del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el próximo 31 de julio 2026 finaliza el plazo de los contratos que se encuentran en ejecución para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo), y, una vez realizado el sondeo con la totalidad de los supervisores frente a la viabilidad de realizar las adiciones y prórrogas de los contratos actuales -partiendo del análisis riguroso y previa verificación del cumplimiento (a la fecha) de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte de los operadores contratados-, desde la Dirección de Infancias y Adolescencias se informa que se cuenta con la autorización y viabilidad de la Dirección General y la Subdirección General del ICBF para la suscripción de las adiciones y prórrogas a los contratos vigentes hasta el 08 de diciembre de 2026. Lo anterior sustentado en la importancia de dar continuidad a los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad vinculados en punto fijo.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005572025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.

La Regional atiende lo establecido en el procedimiento de modificaciones presupuestales y de Metas Sociales y Financieras (MSYF) vigente, remitiendo así a la Dirección de Infancias y Adolescencias las solicitudes de modificación de metas sociales y financieras en el aplicativo SIM para su validación y posterior aprobación, con base en las actas de comité de gestión y desempeño aprobadas por el comité estratégico de la Regional, y de esta manera confirmar la disponibilidad de los recursos correspondientes, previa disminución de las inejecuciones que se hayan generado dentro de cada contrato con corte 31 de mayo de 2026, y que deberán ser contempladas dentro de la adición contractual.

Es importante mencionar qué, en el marco de la ejecución contractual de estas adiciones y prórrogas, la atención a las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo) se debe seguir brindando de acuerdo con todas las condiciones relacionadas para la prestación del servicio, incluidas en la minuta contractual, la Guía Operativa vigente y los demás documentos vinculantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones del **Memorando de Orientaciones con Radicado No: 20261700000076583 de fecha 11 de Junio de 2026**, se realizó desde el nivel Regional la verificación de existencia de causales de inhabilidad, por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista, la cual se anexa a esta justificación, donde se evidencia que la entidad se encuentra habilitada para la modificación contractual a realizar, análisis donde se estableció que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial de los contratos expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV), atendiendo así los límites establecidos por la Ley. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo por las consideraciones mencionadas, y conforme a la información dentro del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución del Contrato de Aporte, se realizó el análisis de contratación para la adición y prórroga, y que de este estudio se deriva la información consignada en la presente justificación, contando con el respectivo concepto favorable plasmado en el Comité de Contratación de la Regional realizado el 25/06/2026, se otorgó concepto favorable del proceso de modificación contractual por concepto de **ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS SERVICIOS CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO) VIGENCIA 2026.**

Igualmente, frente a la supervisión de orden técnico, jurídico y económico, el contratista ha demostrado durante estos meses de ejecución el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se ven reflejadas en los soporte y actividades que se presentan en los informes mensuales que se verifican en sus componentes, técnico, administrativo, financiero, legal, suministro y entrega del AAVN, sistema integrado de gestión. Así mismo en los seguimientos realizados tanto en visitas de supervisión a las unidades de servicio, como en los comités técnico operativos mensuales, lo anterior demostrando que ha cumplido con el objeto y lo contemplado en la minuta contractual, la Guía Operativa vigente y los demás documentos vinculantes para el SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO). Por lo anterior y dado que esta oferta es específica para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se requiere de su continuidad, para poder cumplir con los procesos programados en la propuesta de atención, toda vez que son personas vulnerables y que requieren del Servicio CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – ATENCIÓN PUNTO FIJO.

Así pues, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 08 de diciembre de 2026, se hace necesario, adicionar el valor del contrato, aporte ICBF, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**.

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	148	27	$338.110.669

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005572025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.

REINVERSION: Inejecuciones durante la ejecución del contrato con corte al 31/05/2026 equivalente a **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019).**

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	27	$15.420.019

5. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

7. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de prestación de servicio profesionales, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRORROGA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Aporte No. **17005572025**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 08 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA - REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados con corte al 31/05/2026, por valor total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019).**

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	27	$15.420.019

TERCERA - ADICIÓN: Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. **17005572025** en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**.

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	148	27	$338.110.669

CUARTA - DISMINUCIÓN: Disminuir el valor del Contrato de Aporte No**. 17005572025** en la suma de**: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889).**

QUINTA- MODIFICAR de la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, quedando el valor final del contrato en la suma de

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005572025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.

NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589), como se detalla a continuación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$577.996.809**
Aporte ICBF	577.996.809
VALOR PRESENTE ADICIÓN	**$338.110.669**
Aporte ICBF	$338.110.669
VALOR PRESENTE DISMINUCIÓN	**$2.913.889**
Aporte ICBF	$2.913.889
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$913.193.589**
Aporte ICBF	913.193.589

Se adicionan 5 desembolsos así:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO
2026	8	1 AL 31 DE AGOSTO
	9	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
	10	1 AL 31 DE OCTUBRE
	11	1 AL 30 DE NOVIEMBRE
	12	1 AL 8 DE DICIEMBRE

Las demás condiciones y requisitos para la forma de pagos establecidos en el Contrato de Aporte no tendrán modificación alguna.

SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 4926 DE 19/06/2026.

SEPTIMA - LIBERAR: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal 649025 de 30/12/2025, Rubro presupuestal **C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN** Recursos Nación **10,** el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889)**, por concepto de inejecuciones etapa de alistamiento durante los días 30 y 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del contrato de prestación de servicios profesionales, ajustándola al nuevo plazo de ejecución final, la cual se deberá presentar al Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual de la Regional Caldas del ICBF el día de la suscripción del presente documento para su aprobación.

NOVENA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de servicios profesionales no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna del contrato.

DECIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005572025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.